

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se declara, con carácter provisional, a los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los/las exentos/as y no exentos/as del ejercicio de lengua gallega, en el concurso-oposición para el ingreso en la categoría de enfermero/a.

Mediante la Resolución de 15 de marzo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos (*Diario Oficial de Galicia* núm. 58, de 24 de marzo), modificada con el fin de ampliar el número de plazas por resoluciones de 10 de junio de 2022 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 116, de 17 de junio) y de 30 de diciembre de 2022 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 5, de 9 de enero de 2023), se convocó concurso-oposición para el ingreso en la categoría de enfermero/a.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la base sexta de la resolución de convocatoria, este centro directivo, como órgano convocante del proceso,

RESUELVE:

Primero. Declarar, con carácter provisional, a los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los/las exentos/as y no exentos/as de la realización del ejercicio de lengua gallega, en el concurso-oposición para el ingreso en la categoría de enfermero/a, convocado por la Resolución de 15 de marzo de 2022.

Segundo. La lista con la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión, y los/las declarados/as exentos/as y no exentos/as de la realización del ejercicio de lengua gallega, podrá examinarse en la página web del Servicio Gallego de Salud (www.sergas.es).

Además, el estado de cada solicitud puede ser consultado por el/la solicitante en su expediente electrónico personal en Fides/expedient-e/sección de procesos.

Tercero. Las personas aspirantes excluidas y las declaradas no exentas de la realización del ejercicio de gallego dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para poder subsanar, en su caso, el defecto que motivó su exclusión y/o la declaración de no exento/a de la realización de tal ejercicio, mediante escrito dirigido a la misma Unidad de



Validación a la que se dirigió la instancia de participación, que deberá presentarse en un registro administrativo o a través de cualquiera de los procedimientos disponibles del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dispondrán del mismo plazo de reclamación las personas que, habiendo presentado debidamente la solicitud de participación en el proceso, no consten como admitidas ni excluidas en la relación publicada.

Cuarto. La estimación o desestimación de las solicitudes de subsanación se entenderá implícita en la resolución por la que se apruebe, con carácter definitivo, la relación de admitidos/as y excluidos/as y de exentos/as y no exentos/as del ejercicio acreditativo del conocimiento de la lengua gallega, que se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 7 de marzo de 2023

Ana María Comesaña Álvarez
Directora general de Recursos Humanos

